

Acuerdo núm. 13

EJECUCION DE ACUERDO

LA JUNTA DE GOBIERNO DE LA EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE ALMERÍA, en sesión ordinaria celebrada el día 5 de julio de 2022, adoptó, entre otros, el siguiente acuerdo:

“XXI FESTIVAL INTERNACIONAL DE CINE DE ALMERÍA, FICAL, 2022. APROBACIÓN DE LAS BASES DEL CERTAMEN NACIONAL DE LARGOMETRAJES "OPERA PRIMA".

Por el Secretario se da cuenta, a tenor de lo que dispone el artículo 97 en relación con el 134.4 del Reglamento de Organización y Funcionamiento de la Corporación, de la propuesta del Delegado del Área de Cultura y Cine, de fecha 10 de junio de 2022.

Por acuerdo número 5 de Pleno de esta Diputación, adoptado en sesión ordinaria celebrada, el día 28 de enero de 2022, se aprobó el Plan Provincial de Cultura y Cine 2022, que contempla en los contenidos de los programas elaborados por el Departamento de Artes Audiovisuales, entre otras actividades, la puesta en marcha de la vigésimo primera edición del Festival Internacional de Cine de Almería-FICAL, a celebrar entre los días 18 y 27 de noviembre de 2022.

Es el único Festival que se celebra en esta provincia, aunando en su programación una variedad de certámenes de carácter internacional y nacional, cuya finalidad es la de promocionar la provincia de Almería mediante el refuerzo de los vínculos históricos de ésta con la industria y la cultura audiovisual. Para ello, este proyecto se estructura en varias secciones: competitiva, informativa, paralela y homenajes. Dentro de la sección competitiva, se ha previsto, entre otras, la convocatoria del Certamen Nacional de Largometrajes 'Ópera Prima', que se viene organizando por la Diputación de Almería desde 2014.

El Técnico de Programas y Actividades Audiovisuales emite informe, en fecha de 7 de junio de 2022, relativo a las bases del citado certamen, en donde se especifica, entre otros, los siguientes extremos: la finalidad; los beneficiarios; las condiciones y la forma de inscripción; las pautas para la selección de los largometrajes; los premios y su cuantía; el modo de exhibición de las obras seleccionadas; el envío y devolución de copias; ficha de inscripción.

En lo referente a la cuantía de los premios, indica:

“... Siguiendo indicaciones del diputado de Cultura y Cine, y con el fin de darle una mayor resonancia a este certamen en el ámbito cinematográfico y audiovisual nacional, se ha considerado oportuno incrementar la dotación económica de algunos de los premios. Por tanto, para cubrir los premios que se establecen en las bases, sería conveniente la aprobación de treinta y seis mil euros (36.000 €), que se desglosan de la siguiente manera:

- Premio al mejor largometraje nacional ‘Ópera Prima’, dotado con 18.000 € y trofeo.

- Segundo premio, dotado con 6.000 € y trofeo.
- Premio a la mejor dirección, dotado con 3000 € y trofeo.
- Premio al mejor guion, dotado con 3000 y trofeo.
- Premio a la mejor interpretación femenina, dotado con 3000 € y trofeo.
- Premio Eduardo Fajardo a la mejor interpretación masculina, dotado con 3000 € y trofeo.”

Podrán participar en el certamen Opera Prima todos aquellos productores o realizadores que posean los derechos sobre las obras que presentan.

Se admitirán a concurso largometrajes de nacionalidad española que constituyan el primer trabajo de dirección. El primer trabajo en documental no excluye la participación con el primer largometraje de ficción y viceversa. Igualmente pueden participar quienes dirigen su primer largometraje en solitario, aunque anteriormente hayan participado en una codirección.

La fecha de producción debe ser posterior al 1 de septiembre de 2021 o estrenados comercialmente a partir de esa fecha.

En la aplicación presupuestaria 8000 334 48900 “Premio y becas cultura”, se ha previsto consignación económica destinada al abono de los premios que se concedan.

Las bases del Certamen establecen que, para la selección de los premiados, un jurado (formado por profesionales del medio cinematográfico, artístico, cultural y miembros de la organización con voz y sin voto) decidirá, entre todas las películas seleccionadas previamente por un comité de selección y atendiendo a la calidad artística de la obra, la concesión de los premios.

La Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, en la disposición adicional 10ª, se refiere, entre otros, a premios culturales. En este sentido, la Ordenanza General de Subvenciones de la Diputación Provincial de Almería, en el artículo 2, dispone que cuando se convoquen los premios a que se refiere la disposición adicional 10ª de la LGS, en la correspondiente convocatoria, se expresará el número de premios convocados, su importe y los criterios de selección.

Obra en el expediente, en sentido favorable, el preceptivo informe a que se refiere el artículo 172 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, de 28 de noviembre de 1986, así como el de la Intervención Provincial.

Considerando lo anterior, en virtud de las facultades delegadas por Resolución de la Presidencia número 1.905, de fecha 16 de julio de 2019:

LA JUNTA DE GOBIERNO en votación ordinaria, por unanimidad de los/as ocho Diputados/as asistentes a la sesión, ACUERDA:

1º) Aprobar las bases del Certamen Nacional de largometrajes “Ópera Prima” del XXI Festival Internacional de Cine de Almería, FICAL 2022, que constan de catorce (14) bases y dos (2) anexos, URL:

<https://ov.dipalme.org/csv?id=7wb7Cb20fcbFJRR0CdpKCoQOSfnqRWtJ>

2º) Autorizar, a los efectos citados, un gasto de treinta y seis mil (36.000) euros, con cargo a la aplicación presupuestaria 8000/334/48900 “Premios y becas Cultura”, del vigente presupuesto.

3º) Comunicar a la Base de Datos Nacional de Subvenciones (BDNS), de conformidad con los artículos 17.3.b) y 20.8.a) de la LGS, el texto de la convocatoria, el extracto de la misma y el resto de información requerida, para su publicación en el B.O.P de Almería y en el Sistema Nacional de Publicidad de Subvenciones.

4º) Publicar en el tablón de anuncios de la Diputación de Almería la apertura de plazo de presentación de trabajos y en la web www.festivaldealmeria.com.”

Traslado Interno: Intervención e Ignacio Fernández Mañas.

Se firma este documento en virtud de la delegación del Secretario General aprobada por la resolución de la Presidencia número 2.206/2015, de 25 de noviembre.

*JEFA DEL SERVICIO JURIDICO Y ADMINISTRATIVO DE CULTURA Y CINE.
FDO.ISABEL HUESO SALAS.*